



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 23-2025
25 de junio de 2025

En el Salón de reuniones del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura; en la ciudad y distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador; a las once horas del día veinticinco de junio de dos mil veinticinco. Atendiendo la convocatoria girada por el Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, **licenciado MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL**, de conformidad al artículo veintisiete literal c) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura para la celebración de sesión ordinaria número veintitrés -dos mil veinticinco, acto seguido se procede a registrar la asistencia de las autoridades; habiéndose hecho presentes los(as) señores(as) Consejeros(as) siguientes: licenciado **MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL**, licenciado **CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA**, licenciada **DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR**, licenciado **SANTOS GUERRA GRIJALBA**, maestra **VERÓNICA LISSETTE GONZÁLEZ PENADO**, doctor **LUIS ALONSO RAMÍREZ MENÉNDEZ** y el Secretario Ejecutivo

. Punto uno. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM. Se hace constar que, conforme a los artículos veinte de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, así como los artículos cuatro y trece de su Reglamento, se verifica la asistencia de cuatro consejeros, lo que constituye quórum suficiente para iniciar la sesión ordinaria. En consecuencia, el Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, licenciado Miguel Ángel Calero Ángel, declara abierta la sesión a las once horas con quince minutos.

Punto dos. Lectura, consideración y aprobación de la agenda a desarrollar. **Punto tres.** Lectura, consideración y aprobación del acta de la sesión ordinaria veintidós -dos mil veinticinco. **Punto cuatro.** Informe de Comisiones y Presidencia. **Punto cinco.** Específicos. **Punto cinco punto uno.** Seguimiento al acuerdo contenido en el punto seis punto tres de la sesión ordinaria veintiuno -dos mil veinticinco. **Punto cinco punto dos.** Consejero presenta informe de cumplimiento al acuerdo contenido en el punto siete punto dos de la sesión ordinaria cero tres -dos mil veinticinco. **Punto cinco punto tres.** Gerente General presenta cumplimiento al acuerdo contenido en el punto cuatro punto diez de la sesión ordinaria diecinueve -dos mil veinticinco. **Punto seis.** Correspondencia. **Punto seis punto uno.**



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 23-2025
25 de junio de 2025

1 Secretario Ejecutivo solicita ratificación de lo actuado. **Punto seis punto dos.** Consejero
2 solicita licencia con goce de sueldo. **Punto seis punto tres.** Gerente General remite renuncia
3 voluntaria de empleado del Consejo Nacional de la Judicatura. **Punto seis punto cuatro.**
4 Gerente General remite solicitud de eliminación documental de la Unidad Técnica de Selección
5 y Unidad de Auditoría Interna. **Punto seis punto cinco.** Gerente General remite para
6 aprobación modificación a la planificación anual de compras del Consejo Nacional de la
7 Judicatura dos mil veinticinco, presentada por el Encargado de Servicios Generales. **Punto**
8 **seis punto seis.** Jefa de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo presenta informe de
9 avances correspondientes al mes de junio de dos mil veinticinco. **Punto seis punto siete.**
10 Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial solicita incorporación de actividad
11 académica en el Área de Derecho Administrativo, correspondiente al tercer trimestre dos mil
12 veinticinco. **Se hace constar que de conformidad al inciso final del artículo once del**
13 **Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, se solicitó la incorporación**
14 **urgente de los siguientes puntos que serán tratados como puntos varios. Punto siete.**
15 **Varios. Punto siete punto uno.** Gerente General solicita se autorice inicio de concurso interno
16 para cubrir la vacante de Encargado de Transporte. **Punto siete punto dos.** Comunicación
17 procedente de la Agencia de Ciberseguridad del Estado. **Punto siete punto tres.** Consejero
18 presenta informe para dar cumplimiento al acuerdo contenido en el punto seis punto siete de
19 la sesión ordinaria veintiuno -dos mil veinticinco. La agenda fue aprobada de forma unánime
20 por los(as) señores(as) Consejeros(as). **Punto tres. LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL**
21 **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA VEINTIDÓS -DOS MIL VEINTICINCO.** Conforme al inciso
22 primero del artículo dieciocho del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura,
23 se dio lectura al acta de la sesión ordinaria número veintidós -dos mil veinticinco; a la cual los
24 miembros del Pleno formularon observaciones y propusieron ajustes a su redacción, los cuales
25 fueron incorporados. Una vez realizados los cambios, el acta fue aprobada por unanimidad.
26 **Punto cuatro. INFORME DE COMISIONES Y PRESIDENCIA.** Se hace constar que para la



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 23-2025
25 de junio de 2025

1 presente sesión no se recibieron informes de Comisiones ni de Presidencia del Consejo
2 Nacional de la Judicatura. **Punto cinco. ESPECÍFICOS. Punto cinco punto uno.**
3 **SEGUIMIENTO AL ACUERDO CONTENIDO EN EL PUNTO SEIS PUNTO TRES DE LA**
4 **SESIÓN ORDINARIA VEINTIUNO -DOS MIL VEINTICINCO.** El Secretario Ejecutivo somete
5 a consideración el seguimiento al acuerdo contenido en el punto seis punto tres del acta de la
6 sesión ordinaria veintiuno -dos mil veinticinco, celebrada el día once de junio de dos mil
7 veinticinco; por medio del cual el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura admitió y ordenó
8 la tramitación respectiva al recurso de apelación planteado por la licenciada

9 , Jueza en funciones del Juzgado Sexto de Paz de la ciudad y distrito de
10 San Salvador; por inconformidad a los resultados obtenidos en el proceso evaluativo uno -dos
11 mil veinticinco presencial; siendo la pretensión recursiva la siguiente: “a) *Admitirme el recurso*
12 *de apelación; b) Se reconsidere uno a uno los criterios de evaluación a los que se ha hecho*
13 *referencia, corrigiendo los errores de cálculo y aplicando de una forma correcta, justa y*
14 *proporcional el Manual de Evaluación; y c) Señalando los medios técnicos para oír*
15 *notificaciones sobre lo resuelto.”; como parte de la tramitación del recurso se dejó en estudio*
16 *el fondo del asunto; razón por la cual habiendo analizado la pretensión recursiva y*
17 *encontrándonos dentro del plazo legal para la emisión de la correspondiente resolución, se*
18 *procede a dejar constancia de las consideraciones y motivaciones que darán sustento a este*
19 *acto administrativo, conforme a lo exigido en los artículos veintidós literal e) y veintitrés de la*
20 *Ley de Procedimientos Administrativos; siendo tales consideraciones las siguientes: I)*
21 **ANTECEDENTES.** El objeto del recurso de apelación, como ya se ha dejado planteado es la
22 inconformidad de la apelante ante lo resuelto por la Jefa de la Unidad Técnica de Evaluación
23 en el recurso de reconsideración; quien refiere en su libelo recursivo que los hechos que
24 motivan el recurso interpuesto se suscitaron en el marco del proceso de evaluación en sede
25 cero uno -dos mil veinticinco; específicamente a la resolución emitida en reconsideración por
26 la Jefa de la Unidad Técnica de Evaluación dictada a las ocho horas con treinta y cinco minutos



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 23-2025
25 de junio de 2025

del día veintidós de mayo de dos mil veinticinco; y en el que se adjudicó a la funcionaria apelante un puntaje total de cuarenta y siete punto veintidós puntos (47.22), que conforme al artículo veinticuatro del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámaras de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz, es calificada como no satisfactorio. II) EXPRESIÓN DE AGRAVIOS DE LA RECURRENTE. En el líbelo recursivo la funcionaria judicial apelante formuló un total de seis argumentos tendientes a que sean revertidos hallazgos y señalamientos en el desempeño de la funcionaria judicial evaluada, según el detalle siguiente: i) *criterio uno, subcriterio uno que evalúa la asistencia puntual del funcionario (a) y del personal; ii) criterio tres, subcriterio dos que evalúa la conservación de los archivos, subcriterio tres, que evalúa mantener actualizado el foliaje de los expedientes; iii) criterio cuatro subcriterio uno, llevar los libros establecidos por la Ley, Subcriterio dos: actualización de Libros; y iv) criterio cinco subcriterio uno, que evalúa el despacho oportuno de documentos; v) criterio siete subcriterio uno, que evalúa el despacho oportuno de documentos y recepción en forma de los escritos y peticiones Subcriterio dos que evalúa el cumplimiento de plazos para realizar las diligencias referentes a los actos de comunicación; y vi) criterio nueve que evalúa la omisión de resoluciones en los casos en que las leyes claramente imponen el deber de resolver*; en el que ha expresado los argumentos siguientes. CRITERIO UNO SUBCRITERIO UNO. En este apartado el criterio de evaluación consiste en determinar si la funcionaria judicial evaluada cumple con la asistencia puntual de ella y del personal que integra la sede judicial; la apelante formula argumentos en contra de los señalamientos que se le hacen en incumplimiento respecto de la hora de marcación de uno de los miembros del personal, específicamente en el caso del Secretario Notificador, quien marcó a las ocho hora con seis minutos; argumentando que *“los relojes marcadores instalados en ese centro judicial no evidencian con precisión las horas de ingreso y salida; que según el contrato colectivo de trabajo (CCT-CSJ-SITTOJ/SINEJUS), que rige las relaciones entre empleados judiciales y la Corte Suprema de Justicia, goza de un periodo de gracia de cinco minutos”*. CRITERIO TRES



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 23-2025
25 de junio de 2025

1 SUBCRITERIO DOS. Este criterio y subcriterio, según dispone el Manual de Evaluación de
2 Magistrados(as) de Cámaras de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de
3 Paz, evalúa la conservación de los archivos; *en desarrollo de lo que establece el literal c) del*
4 *sesenta y siete de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; siendo el caso que de la
5 muestra de expedientes que se formó para evaluar el desempeño de la funcionaria judicial
6 apelante, fue solicitada a las nueve de la mañana y fueron entregados a las diez horas con
7 treinta minutos, no cumpliendo los parámetros de tiempo establecidos para efecto de
8 evaluación; que se encontraron dos expedientes de Violencia Intrafamiliar con caratula bajo la
9 referencia seis-VIF-dos mil veinticinco-uno. CRITERIO TRES SUBCRITERIO TRES. Según
10 dispone el Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámaras de Segunda Instancia,
11 Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz, el criterio y subcriterio que nos ocupa evalúa *la*
12 *actualización del foliaje de los expedientes* el cual se le ha asignado un punto de ponderación;
13 siendo el caso que el día de la visita a la sede judicial no cumplían con tal criterio los
14 expedientes de proceso común con referencia *veinticinco -ord -veinticinco*; y *treinta y nueve -*
15 *ord -dos mil veinticinco*; expresando la funcionaria judicial que dicha situación se debe por la
16 falta de talento humano con las funciones de archivista; asimismo expresa, que el personal a
17 cargo del diligenciamiento de tales expedientes, posterior a la evaluación solventaron tal
18 irregularidad dando el debido foliaje al expediente. CRITERIO CUATRO SUBCRITERIO UNO.
19 Según dispone el Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámaras de Segunda
20 Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz, evalúa el indicador de *“Llevar los libros*
21 *establecidos por la ley y demás que se estimen convenientes”* al cual se le asigna un criterio
22 de ponderación de un punto. Sobre el particular, se le ha señalado a la funcionaria judicial que
23 no lleva los siguientes libros: *i) Inventario; ii) Entrada de Expedientes y documentos; iii)*
24 *Solicitud de faltas; iv) Acuerdos y Actas; v) Copias de sentencias definitivas y autos definitivos;*
25 *vi) Resoluciones diarias; vii) Libro de conocimientos; viii) Agenda de audiencias, Registro de*
26 *Notificaciones y ix) Registro de Citas.* Sobre tal hallazgo, el argumento de la funcionaria judicial



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 23-2025
25 de junio de 2025

1 evaluada fue: *“que al no encontrarse en la sede judicial el día de la evaluación no pudo*
2 *constatar dicha circunstancia...”* CRITERIO CUATRO SUBCRITERIO DOS. Según dispone
3 el Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámaras de Segunda Instancia, Jueces(zas)
4 de Primera Instancia y de Paz; el criterio y subcriterio que nos ocupa evalúa *“Actualización de*
5 *los libros”* el cual se le ha asignado un punto de ponderación; el día de la visita de evaluación,
6 a la sede judicial evaluada se le señaló la falta de actualización de los siguientes libros: i)
7 *Entrada de expedientes para procesos penales comunes y sumarios; ii) Entrada de*
8 *expedientes de violencia intrafamiliar; iii) Registro de comisiones procesales; y iv) Legajo de*
9 *sentencias definitivas o autos con fuerza de definitiva.* La apelante argumenta que por estar
10 ausente por motivo de licencia por enfermedad, no tuvo oportunidad de constatar dichas
11 circunstancias; asegurando que los libros existen y se encuentran debidamente actualizados;
12 asimismo, señala que la sede judicial a su cargo fue escogida desde mayo de dos mil veintidós,
13 por la Corte Suprema de Justicia para la implementación de un plan piloto de programa de
14 registro y seguimiento de expedientes judiciales, argumentando que al priorizar dicho registro,
15 se obvió la actualización en físico de los libros. CRITERIO CINCO SUBCRITERIO UNO.
16 Según dispone el Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámaras de Segunda
17 Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz; el criterio y subcriterio que nos ocupa
18 evalúa *“el despacho oportuno de los documentos”* al cual se le atribuye una ponderación de
19 cinco puntos; y se señala como hallazgos que en los expedientes penales comunes referencia
20 cero cinco -ord -veinticinco; trece -ord -veinticinco; dieciocho -ord -veinticinco; y catorce -ord -
21 veinticinco, se autorizaron resoluciones de conciliación entre las partes, pero no consta en los
22 mismos la comunicación de ello a la Dirección General de Centros Penales, según dispone el
23 artículo treinta y nueve inciso séptimo del Código Procesal Penal; sobre el particular, la
24 apelante expone que todos los casos documentan delitos de lesiones culposas; y que para
25 este tipo de delitos no se genera obligación de informar; concluyendo que el registro de
26 conciliaciones creado por el legislador, se encuentra directamente relacionada a la posibilidad



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 23-2025
25 de junio de 2025

1 de conciliar delitos dolosos una vez cada cinco años; que la herramienta que permite conocer
2 la existencia de conciliaciones por delitos dolosos, es el registro al que hace alusión la
3 disposición, e incluir dentro a las conductas culposas susceptibles de conciliación implicaría
4 su desnaturalización, volviendo el mencionado registro en una herramienta puramente
5 estadística cuando el legislador de forma expresa ha determinado su finalidad en el artículo
6 treinta y ocho inciso segundo del Código Procesal Penal. **CRITERIO SIETE SUBCRITERIO**
7 **UNO.** Según dispone el Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámaras de Segunda
8 Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz; el criterio y subcriterio que nos ocupa
9 evalúa “*el cumplimiento de plazos para resolver y remisión de expedientes a otras sedes*”, el
10 cual se pondera con una puntuación de quince puntos; siendo el caso que a la funcionaria
11 judicial evaluada se ha hecho el señalamiento de incumplimientos de plazos ya sea para
12 resolver o remitir expedientes, en los siguientes casos: *cero cinco -c -dos mil veinticinco*;
13 expresando la funcionaria judicial evaluada como argumento para justificar tal hallazgo “*que el*
14 *atraso en la resolución del expediente se debió a una confusión por parte de la secretaría al*
15 *momento de entregar un escrito con el cual la parte solicitante intento subsanar prevención*
16 *hecha, que posteriormente procedió a resolverlo.*” **CRITERIO SIETE SUBCRITERIO DOS.**
17 Según dispone el Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámaras de Segunda
18 Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz; el criterio y subcriterio que nos ocupa
19 evalúa *la observancia de plazos procesales para resolver*, el cual se pondera con quince
20 puntos; según consta en el expediente de evaluación judicial, se ha formulado a la funcionaria
21 judicial apelante hallazgos en los expedientes *cero tres -dos mil veinticinco -seis*, en el que no
22 consta notificación al presunto agresor sobre las medidas dictadas el dieciséis de enero de
23 dos mil veinticinco, a favor de la denunciante; sobre tal hallazgo, el argumento de la apelante
24 es que se debe a “*descuido atribuible a la colaboradora a cargo de la causa, y no fue*
25 *incorporada en su debido momento a la carpeta judicial, sin embargo dicha notificación se hizo*
26 *de forma efectiva el diecisiete de enero de dos mil veinticinco*”. **CRITERIO NUEVE.** Según



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 23-2025
25 de junio de 2025

1 dispone el Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámaras de Segunda Instancia,
2 Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz; el criterio que nos ocupa evalúa *“omisión de*
3 *resoluciones en casos que las leyes le imponen el deber de resolver”* el cual se pondera con
4 quince puntos; según consta en el expediente de evaluación judicial correspondiente a la sede
5 del Juzgado Sexto de Paz de San Salvador, se han identificado con hallazgos los siguientes
6 expedientes: *cero cinco -C -dos mil veinticinco; cero nueve -C -dos mil veinticinco; trece -ord -*
7 *dos mil veinticinco y treinta y nueve -ord -dos mil veinticinco;* deficiencias que se detallan
8 ampliamente en el expediente; sobre tal circunstancia, la apelante invoca como justificación *la*
9 *confusión por parte del Secretario de Actuaciones; la excesiva carga laboral y que en la*
10 *conciliación de proceso penal se estableció una cuenta bancaria de la víctima para efectuar*
11 *los depósitos por lo que al no verificarse en la sede judicial, no se tiene mecanismo alguno*
12 *para verificar el cumplimiento.* III) VALORACIONES SOBRE LOS ARGUMENTOS
13 INVOCADOS EN LA APELACIÓN. En este apartado se expondrán, primeramente los
14 argumentos que se estiman atendibles y las razones para ello; finalizando con el detalle de los
15 argumentos que no se consideran atendibles. A) *Argumentos que se estiman atendibles.* De
16 acuerdo al orden propuesto, para este colegiado únicamente resultan atendibles el argumento
17 invocado para justificar los hallazgos en los siguientes criterios y subcriterios: PRIMERO. En
18 lo relativo al argumento invocado para desvanecer el hallazgo para el criterio uno, subcriterio
19 uno; sobre este aspecto, previamente este colegiado, como consta en el razonamiento expuesto
20 en el acuerdo contenido en el punto cinco punto diez de la sesión ordinaria treinta y uno -dos mil
21 veinticuatro, celebrada el veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro, al analizar el caso en
22 concreto se advierte que, si bien es cierto se ha reportado un hallazgo en el criterio uno, subcriterio
23 uno, este corresponde a la asistencia tardía de un minuto por parte del notificador, debiendo tener
24 en cuenta el período de gracia que otorga a los empleados(as) del Órgano Judicial el Contrato
25 Colectivo de Trabajo de la Corte Suprema de Justicia, resultando el retraso advertido ínfimo y que
26 según consta en el expediente de la evaluación no afectó el normal funcionamiento de la sede



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 23-2025
25 de junio de 2025

1 judicial; pues la mayoría del personal se encontraba presente y puntualmente al inicio de la
2 jornada laboral; razón por la cual este colegiado procederá a ordenar la restitución de la
3 puntuación de tal criterio y subcriterio; es decir, se le restituirán cinco punto sesenta y seis puntos
4 (5.66). SEGUNDO. Asimismo, luego del estudio y análisis del expediente de evaluación, para este
5 colegiado resulta atendible el argumento invocado sobre el hallazgo del criterio tres, subcriterio
6 dos sobre el señalamiento de la demora en poner a disposición del equipo evaluador la muestra
7 de expedientes; y el hallazgo señalado para criterio tres, subcriterio tres sobre el señalamiento de
8 falta de foliaje en dos expedientes judiciales; ponderados con cinco punto sesenta y seis puntos
9 (5.66) y uno punto once puntos (1.11), respectivamente; como consta en el expediente de
10 evaluación, la capacidad instalada del Juzgado Sexto de Paz de San Salvador, específicamente
11 en lo relativo al talento humano, sea por renuncia o por enfermedad prolongada se ha visto
12 afectada, lo que sin duda se ve reflejado en el tema de orden y conservación de los archivos y
13 foliaje de expedientes, situación que a criterio de este colegiado configura un justo impedimento;
14 por lo que se procederá a restituir los puntaje respectivos. Y TERCERO. Finalmente, se estima
15 ordenar la modificación del puntaje otorgado en el criterio siete, subcriterio uno; en el que se ha
16 señalado incumplimiento de plazos para resolver y remisión de expedientes a otras sedes
17 judiciales, en el que existe un error aritmético en la asignación de puntaje, pues se le ha asignado
18 diez punto ochenta tres puntos (10.83) siendo que el puntaje correcto es once punto sesenta y
19 siete puntos (11.67). B) *Argumentos que no se consideran atendibles*. En lo que respecta a los
20 argumentos invocados para desvanecer los hallazgos señalados, este colegiado desestima las
21 valoraciones planteada en la apelación, según el detalle siguiente: criterio cuatro, subcriterio dos;
22 de acuerdo al Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámaras de Segunda Instancia,
23 Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz en este apartado se le señaló a la apelante que la
24 sede judicial evaluada no llevaba libros de: i) *Inventario*; ii) *Entrada de Expedientes y*
25 *documentos*; iii) *Solicitud de faltas*; iv) *Acuerdos y Actas*; v) *Copias de sentencias definitivas y*
26 *autos definitivos*; vi) *Resoluciones diarias*; vii) *Libro de conocimientos*; viii) *Agenda de*



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 23-2025
25 de junio de 2025

1 *audiencias, Registro de Notificaciones y ix) Registro de Citas.* Siendo el caso que de la lectura
2 del recurso de apelación y la prueba ofertada, la misma funcionaria reconoce que no se
3 cuentan con tales libros, por lo que no es necesario ahondar en valoraciones sobre el criterio
4 y subcriterio, pues no se desvanece el hallazgo y por ello es procedente confirmar la
5 puntuación obtenida. *Criterio cinco, subcriterio uno;* de acuerdo al Manual de Evaluación de
6 Magistrados(as) de Cámaras de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de
7 Paz en este apartado se le señaló a la apelante que la sede judicial evaluada en la muestra
8 de expedientes se le encontró tres hallazgos en expedientes en los que se le señala la falta
9 de emisión del informe de conciliaciones en procesos penales a la Dirección General de
10 Centros Penales; siendo el caso que el artículo treinta y nueve inciso séptimo del Código
11 Procesal Penal, exige tal circunstancia, no siendo válidos los argumentos interpretativos que
12 hace la funcionaria quien considera que dicha exigencia sólo aplica para los delitos dolosos;
13 por lo que al rechazarse tales argumentaciones lo procedente es confirmar la puntuación
14 otorgada. *Criterio siete, subcriterio dos;* de acuerdo al Manual de Evaluación de Magistrados(as)
15 de Cámaras de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz en este
16 apartado se le señaló a la apelante incumplimiento en ocho procesos judiciales; descargando
17 la jueza la responsabilidad en el personal subalterno, sin embargo y tal como se señaló para
18 el caso de los libros, también el tema del despacho y realización oportuna es responsabilidad
19 del Secretario de Actuaciones, por lo que los argumentos invocados no son atendibles y se
20 procederá a confirmar la puntuación adjudicada. Y *criterio nueve;* de acuerdo al Manual de
21 Evaluación de Magistrados(as) de Cámaras de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera
22 Instancia y de Paz en este apartado se le señaló a la apelante hallazgos de omisiones en los
23 expedientes siguientes: *cero cinco -C -dos mil veinticinco; cero nueve -C -dos mil veinticinco;*
24 *trece -ord -dos mil veinticinco; y treinta y nueve -ord -dos mil veinticinco;* lo cual ha tratado de
25 desvanecer bajo el argumento de la excesiva carga laboral y para el caso de la conciliación
26 penal no había pronunciado el sobreseimiento respectivo por extinción de la acción como



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 23-2025
25 de junio de 2025

efecto de la conciliación, porque se fijó como condición el depósito a una cuenta bancaria de la víctima, medio que le impide al tribunal conocer el estatus del cumplimiento de la conciliación; este colegiado considera que ni la carga laboral ni condición en que se pactó la conciliación, resultan argumentos atendibles para desvanecer los hallazgos, pues los mismos solo evidencian la falta o deficiente definición de medidas administrativas del funcionario judicial evaluado para el mantenimiento del orden y eficiente servicio del Tribunal; tal como lo prescribe el literal c) del artículo ocho de la Ley de la Carrera Judicial; razón por la que no existe motivo alguno para considerar las valoraciones invocadas y se procederá a confirmar la puntuación asignada en este criterio. IV) CONCLUSIONES: sobre la base de las valoraciones planteadas en el apartado anterior, este colegiado procederá a emitir resolución estimando parcialmente ha lugar la apelación interpuesta por la licenciada _____, Jueza en funciones del Juzgado Sexto de Paz de la ciudad y distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador; estimando únicamente los argumentos invocados para que sean desvanecidos los hallazgos señalados en los criterios siguientes: criterio uno, subcriterio uno; criterio tres, subcriterios uno y dos; y criterio siete, subcriterio uno por lo que se procederá a restituir los puntajes correspondientes a la funcionaria judicial evaluada, según se detallará en el acuerdo respectivo. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; el artículo cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; artículos veintidós literal e); veintitrés literal c); ciento cuatro; ciento treinta y uno; ciento treinta y cuatro; y ciento treinta y cinco de la Ley de Procedimientos Administrativos; artículos ocho literal c); veintidós literal f); cuarenta y dos y cuarenta y nueve de la Ley de la Carrera Judicial y los artículos doce; diecisiete; veintidós e inciso final del veintisiete del Manual de Evaluación de Magistrados(as)



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 23-2025
25 de junio de 2025

1 de Cámara de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz, **ACUERDA: a)**
2 Tener por cumplido el acuerdo contenido en el punto seis punto tres del acta de la sesión
3 ordinaria veintiuno-dos mil veinticinco, celebrada el día once de junio de dos mil veinticinco; **b)**
4 Ha lugar parcialmente el recurso de apelación interpuesto por la licenciada
5 _____, Jueza en funciones del Juzgado Sexto de Paz de la ciudad y distrito de
6 San Salvador, en el sentido que se ordenará la modificación de los puntajes acreditados para
7 los *criterios uno, subcriterio uno; criterio tres, subcriterio dos y tres*; quedando de la siguiente
8 manera: veinte punto cincuenta y seis puntos (20.56) en el Área de Administración del Tribunal;
9 y treinta y nueve punto setenta y tres puntos (39.73) en el Área de Administración de Justicia,
10 que totalizan sesenta punto veintinueve puntos (60.29) calificando la gestión el período
11 evaluado como “satisfactorio”; **c)** Instruir a la Jefa de la Unidad Técnica de Evaluación para
12 que ajuste el informe de evaluación de la licenciada _____, Jueza
13 en funciones del Juzgado Sexto de Paz de la ciudad y distrito de San Salvador, municipio de
14 San Salvador Centro, departamento de San Salvador; en virtud a lo acordado en el literal
15 anterior; **d)** Comunicar a la licenciada _____, Jueza en funciones
16 del Juzgado Sexto de Paz de la ciudad y distrito de San Salvador, municipio de San Salvador
17 Centro, departamento de San Salvador; que con lo aquí resuelto se ha agotado la vía
18 administrativa; y **e)** Encontrándose presentes los(as) señores(as) Consejeros(as) quedaron
19 notificados de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a la Jefa de la Unidad
20 Técnica de Evaluación y a la licenciada _____, Jueza en funciones
21 del Juzgado Sexto de Paz de la ciudad y distrito de San Salvador, municipio de San Salvador
22 Centro, departamento de San Salvador; para los efectos pertinentes. **Punto cinco punto dos.**
23 **CONSEJERO PRESENTA INFORME DE CUMPLIMIENTO AL ACUERDO CONTENIDO EN**
24 **EL PUNTO SIETE PUNTO DOS DE LA SESIÓN ORDINARIA CERO TRES -DOS MIL**
25 **VEINTICINCO.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración el memorando y anexo con
26 referencia MCON/Consejal/cero cuatro/dos mil veinticinco, fechado el veinte de junio de dos



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 23-2025
25 de junio de 2025

1 mil veinticinco, suscrito por el Consejero Magistrado Carlos Wilfredo García Amaya; por medio
2 del cual presenta informe de los resultados obtenidos en la misión oficial que le encomendó el
3 Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante el acuerdo contenido en el punto siete
4 punto dos de la sesión ordinaria cero tres -dos mil veinticinco, celebrada el veintidós de enero
5 de dos mil veinticinco; en la que se le designó como enlace de la Escuela de Capacitación
6 Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo"; junto con la delegación conformada por los señores
7 Consejeros maestro Alcides Salvador Funes Teos y licenciada Doris Deysi Castillo de
8 Escobar; quienes participaron en la *"Décima Tercera Asamblea General de Escuelas*
9 *Judiciales: Nuevas Pedagogías para la Justicia centradas en las personas"*, que se desarrolló
10 en la Ciudad de Santo Domingo, República Dominicana del trece al dieciséis de mayo del año
11 en curso; detallando en el cuerpo de dicho documento las actividades cubiertas y los logros
12 obtenidos. El Pleno habiendo estudiado y analizado el informe de la misión oficial
13 encomendada a la delegación encabezada por el señor Consejero Magistrado Carlos Wilfredo
14 García Amaya, agradece el informe rendido, ya que con el mismo se actualiza a este colegiado
15 los avances y resultados obtenidos en el compromiso internacional; el mencionado informe
16 queda a disposición de este colegiado para cualquier tipo de consultas. En cumplimiento a lo
17 que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de
18 la Judicatura, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura amparado en las facultades
19 conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura;
20 y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA:**
21 **a)** Tener por recibido el memorando y anexos con referencia MCON/Consejal/cero cuatro/dos
22 mil veinticinco, fechado el veinte de junio de dos mil dos mil veinticinco, suscrito por el señor
23 Consejero Magistrado Carlos Wilfredo García Amaya; y por cumplido el acuerdo contenido en
24 el punto siete punto dos de la sesión ordinaria cero tres -dos mil veinticinco; y **b)**
25 Encontrándose presente el señor Consejero licenciado Carlos Wilfredo García Amaya, quedó
26 notificado, para los efectos pertinentes. Se hace constar que antes del tratamiento del



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 23-2025
25 de junio de 2025

siguiente punto de agenda se incorporó a la sesión el señor Consejero maestro **ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS. Punto cinco punto tres. GERENTE GENERAL PRESENTA CUMPLIMIENTO AL ACUERDO CONTENIDO EN EL PUNTO CUATRO PUNTO DIEZ DE LA SESIÓN ORDINARIA DIECINUEVE -DOS MIL VEINTICINCO.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con referencia GG/PLENO/trescientos cuarenta y nueve/dos mil veinticinco, fechada el veinte de junio de dos mil veinticinco, suscrita por la Gerente General; por medio de la cual expresa haber recibido comunicación procedente de la Unidad de Gestión del Talento Humano, la cual consta en los memorandos referencia RRHH/SE/cero cuarenta y tres/dos mil veinticinco y RRHH/GG/trescientos veintiséis/dos mil veinticinco; por medio de los cuales informa dar cumplimiento a las instrucciones de Pleno contenidas en acuerdos de la sesión ordinaria diecinueve -dos mil veinticinco, celebrada el veintiocho de mayo de dos mil veinticinco; tendientes a escuchar la opinión de la validez de las propuestas *“Política de rotación de personal del Consejo Nacional de la Judicatura”* e *“Instrumento de detección de necesidades de capacitación”*. Este colegiado estima que antes de pronunciarse sobre el cumplimiento de las instrucciones generadas a la Unidad de Gestión del Talento Humano, es procedente delegar el estudio y análisis del informe presentado en la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros, organismo que, una vez concluida la labor delegada, deberá emitir oportunamente el correspondiente dictamen en una próxima sesión. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal p) y veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexo con referencia GG/PLENO/trescientos cuarenta y nueve/dos mil veinticinco fechada el veinte de junio de dos mil veinticinco, suscrita por la Gerente General; b) Delegar en la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros, el estudio y análisis preliminar del informe de cumplimiento de



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 23-2025
25 de junio de 2025

1 acuerdos presentado por la Jefa de la Unidad de Gestión del Talento Humanos; una vez
2 concluida la labor delegada, dicho organismo deberá emitir oportunamente el correspondiente
3 dictamen en una próxima sesión; y **c)** Encontrándose presente el señor Presidente del Consejo
4 Nacional de la Judicatura, licenciado Miguel Angel Calero Angel, Coordinador de la Comisión
5 de Asuntos Administrativos y Financieros, quedó notificado de este acuerdo; el cual deberá
6 comunicarse además a: Gerente General y a Jefa de Unidad de Gestión del Talento Humano,
7 para los efectos pertinentes. **Punto seis. CORRESPONDENCIA. Punto seis punto uno.**
8 **SECRETARIO EJECUTIVO SOLICITA RATIFICACIÓN DE LO ACTUADO.** El Secretario
9 Ejecutivo somete a consideración su nota y anexos con referencia CNJ/SE/doscientos treinta
10 y tres/dos mil veinticinco, fechada el veintitrés de junio de dos mil veinticinco; por medio de la
11 cual informa sobre la solicitud que formuló la Oficial de Cumplimiento, requiriendo la expedición
12 de certificación de la representación gráfica del Organigrama Institucional aprobado en el
13 punto cuatro punto siete de la sesión ordinaria diecinueve -dos mil veinticinco, celebrada el
14 veintiocho de mayo de dos mil veinticinco; según lo detallado en la solicitud, dicho documento
15 se incorporará al perfil del puesto de la solicitante en la plataforma COMPRASAL, según lo
16 requerido por la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC); a la fecha dicha
17 certificación fue oportunamente emitida y entregada, por lo que se solicita del Pleno lo
18 siguiente: “i) *Se tengan por recibido el presente informe; y ii) Ratifiquen lo actuado al haber*
19 *expedido oportunamente la certificación requerida por la Oficial de Cumplimiento; para los*
20 *efectos expresados.*” El Pleno en vista que la actuación del Secretario Ejecutivo fue orientada
21 a proveer oportunamente la certificación que era requerida por la Oficial de Cumplimiento; lo
22 cual considera este colegiado que fue una actuación diligente y tendiente a cumplir con los
23 parámetros y plazos que establecen las Leyes aplicables, razón por la cual se procederá a
24 emitir el acuerdo correspondiente ratificando lo ya actuado. En cumplimiento a lo que disponen
25 los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura,
26 el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura amparado en las facultades conferidas en los



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 23-2025
25 de junio de 2025

1 artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p)
2 del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA: a)** Tener por
3 recibida la nota y anexos referencia CNJ/SE/doscientos treinta y tres/dos mil veinticinco,
4 fechado el veintitrés de junio de dos mil veinticinco, suscrito por el Secretario Ejecutivo; **b)**
5 Ratificar lo actuado por el Secretario Ejecutivo al haber expedido certificación de la
6 representación gráfica del Organigrama Institucional; requerida por la Oficial de Cumplimiento;
7 y **c)** Encontrándose presente el Secretario Ejecutivo, quedó notificado del presente acuerdo,
8 para los efectos pertinentes. Se hace constar que antes del inicio del tratamiento del siguiente
9 punto de agenda el señor Consejero licenciado Santos Guerra Grijalba, solicitó al Honorable
10 Pleno amparado en lo dispuesto en el artículo diecinueve de la Ley del Consejo Nacional de
11 la Judicatura y cinco literal c) de la Ley de Ética Gubernamental, excusarse del conocimiento,
12 deliberación y resolución del siguiente punto de agenda; en caso de admitir la excusa, solicita
13 autorización para abandonar la sala de sesiones y se le permita retomar la sesión, una vez
14 resuelto dicha solicitud. El Pleno consideró procedente la excusa y solicitó al Consejero
15 procediera a abandonar la sala de reuniones, indicándole estar atento al llamado para retomar
16 la sesión. **Punto seis punto dos. CONSEJERO SOLICITA LICENCIA CON GOCE DE**
17 **SUELDO.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración el memorando y anexo con
18 referencia CONSEJERO/SE/cero ocho/dos mil veinticinco fechado el diecinueve de junio dos
19 mil veinticinco, suscrito por el Señor Consejero Propietario licenciado Santos Guerra Grijalba;
20 por medio del cual expresa haber recibido invitación del Ministerio de Comercio de la República
21 Popular de China a participar en el “*Seminario para Jueces de Países Latinoamericanos*”,
22 organizado por el Colegio Nacional de Jueces de China, a realizarse del nueve al veintidós de
23 julio de dos mil veinticinco en la ciudad de Beijing, China. Es importante hacer de su
24 conocimiento que la beca será pagada en su totalidad por la organización de la citada actividad
25 formativa durante toda la estadía en China. Por las razones previamente expuestas, solicita
26 de conformidad al artículo cinco inciso tercero de la ley de asuetos, vacaciones y licencias de



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 23-2025
25 de junio de 2025

los empleados públicos se le conceda licencia con goce de sueldo por motivos de beca de estudio fuera del país de conformidad a la invitación antes descrita, del seis al veintitrés de julio de dos mil veinticinco, considerando el traslado aéreo y de conformidad al itinerario de vuelo y carta de invitación para participar en el seminario mencionado que adjunta. El Pleno teniendo a la vista la solicitud formulada por el señor Consejero licenciado Santos Guerra Grijalba, considera que al tratarse de una invitación oficial del Ministerio de Comercio de la República Popular de China, para que el mencionado Consejero participe en el “Seminario para Jueces de Países Latinoamericanos” que organiza el Colegio Nacional de Jueces de China, a realizarse del nueve al veintidós de julio de dos mil veinticinco en la ciudad de Beijing, China; resulta procedente conceder licencia con goce de sueldo de conformidad a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo cinco de la *Ley de asuetos, vacaciones y licencias de los empleados públicos*; se procederá a emitir el acuerdo correspondiente en los términos solicitados. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco inciso tercero de la *Ley de asuetos, vacaciones y licencias de los empleados públicos* y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACUERDA:** a) Tener por recibido el memorándum y anexo con referencia CONSEJERO/SE/cero ocho/dos mil veinticinco, fechado el diecinueve de junio de dos mil dos mil veinticinco, suscrito por el Señor Consejero Propietario licenciado Santos Guerra Grijalba; b) Conceder licencia con goce de sueldo al señor Consejero licenciado Santos Guerra Grijalba, por motivos de estudio comprendida del seis al veintitrés de julio de dos mil veinticinco, considerando el traslado aéreo y de conformidad al itinerario de vuelo y carta invitación; para que asista al “Seminario para Jueces de Países Latinoamericanos” que organiza el Colegio Nacional de Jueces de China; y c) Notificar este acuerdo al señor Consejero licenciado Santos Guerra Grijalba; Gerente General; Jefe de la Unidad Financiera Institucional y Jefa de la



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 23-2025
25 de junio de 2025

Unidad de Gestión del Talento Humano, para los efectos pertinentes. Se hace constar que luego de concluido el punto de agenda anterior, se incorporó a la sesión el señor Consejero licenciado Santos Guerra Grijalba. **Punto seis punto tres. GERENTE GENERAL REMITE RENUNCIA VOLUNTARIA DE EMPLEADO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con referencia GG/PLENO/cuatrocientos/dos mil veinticinco, fechada el diecinueve de junio de dos mil veinticinco, suscrita por la Gerente General; en la que expresa haber recibido comunicación procedente de la Unidad de Gestión de Talento Humano, que consta en el memorando referencia RRHH/GG/trescientos dieciocho/dos mil veinticinco, informando la recepción de la renuncia voluntaria planteada por el licenciado _____,

Colaborador Técnico, con plaza de Técnico de Soporte, de la Unidad Presupuestaria cero uno dirección administración institucional, línea de trabajo cero uno dirección superior y administración, con partida treinta, con un salario mensual de novecientos doce dólares de los Estados Unidos de América con ocho centavos (\$912.08), por el sistema de pago de Ley de Salarios; según lo comunicado la renuncia surtirá sus efectos a partir del día uno de julio de dos mil veinticinco; es sobre la base de lo anteriormente relacionado que la Gerente General por petición de la jefatura de la Unidad de Gestión del Talento Humano, solicita al Pleno lo siguiente: i) *Dar por recibida la renuncia voluntaria del licenciado*

al cargo de Colaborador Técnico en la Unidad de Evaluación a partir del uno de julio de dos mil veinticinco, así como hoja de liquidación extendida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social; y ii) Autorizar que la Unidad Financiera Institucional, incluya en el Proyecto de Presupuesto dos mil veintiséis del Consejo Nacional de la Judicatura, la cantidad de seis mil cuarenta dólares de los Estados Unidos de América con veintisiete centavos (\$6,040.27), en concepto de prestación económica, por la renuncia voluntaria del licenciado

. El Pleno analizado que ha sido el reporte que genera la Gerente General a pedimento de la Unidad de Gestión del Talento Humano, en el que se hace del



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 23-2025
25 de junio de 2025

1 conocimiento de este colegiado la renuncia interpuesta por el licenciado
2 , la cual será efectiva a partir del uno de julio de dos mil veinticinco; sobre el
3 particular, se proceden a hacer las siguientes consideraciones: I) La renuncia tal como lo
4 establecen el ordinal décimo segundo del artículo treinta y ocho de la Constitución de la
5 República; el artículo cincuenta y cuatro del Código de Trabajo; y los artículos treinta A al
6 treinta F de la Ley de Servicio Civil; es una decisión libre y voluntaria del trabajador de dar por
7 terminada su relación laboral con el empleador, la cual no está sujeta a la aceptación de este;
8 por lo que lo único que corresponde definir es la fecha en la que se hará efectiva la misma,
9 que según la nota presentada, será desde el uno de julio de dos mil veinticinco; fecha para la
10 cual la Unidad de Gestión del Talento Humano debe haber tomado las providencias
11 correspondientes que dicha decisión implica. II) Según lo desarrollado en la Ley de Servicio
12 Civil, aplicable para el personal del Consejo Nacional de la Judicatura, se reconoce el pago de
13 la prestación económica por renuncia voluntaria al personal de la institución, sin establecer un
14 mínimo de antigüedad, pero para efectos de determinar la cuantía de la misma se deja
15 constancia que el licenciado , ingresó a laborar para la
16 institución desde el doce de julio de dos mil diez y la relación laboral por la renuncia interpuesta
17 finalizará el día treinta de junio de dos mil veinticinco; es decir, que el trabajador prestó sus
18 servicios ininterrumpidamente al Consejo Nacional de la Judicatura por catorce años once
19 meses y dieciocho días; dato que debe ser considerado por la Unidad de Gestión del Talento
20 Humano para la determinación del monto a cancelar en concepto de la mencionada prestación
21 económica. III) Conforme a lo que dispone el artículo treinta B de la Ley de Servicio Civil, se
22 ha presentado a manera de ilustración hoja de liquidación expedida por la Dirección General
23 de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en la que se indica que
24 el monto a pagar al trabajador por la prestación económica por renuncia voluntaria es de seis
25 mil cuarenta dólares de los Estados Unidos de América con veintisiete centavos (\$6,040.27);
26 no obstante, deberá verificarse tal dato, por cuanto el documento presentado es una



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 23-2025
25 de junio de 2025

1 ilustración, pues es un cálculo que se hace sobre la base de datos proporcionados por el
2 trabajador. IV) No obstante a lo razonado en el apartado anterior, el Pleno del Consejo
3 Nacional de la Judicatura consciente que el pago de la prestación económica por renuncia
4 voluntaria es obligatoria y deben de ordenarse los aprovisionamientos respectivos, se girarán
5 las instrucciones correspondientes a la Unidad de Gestión del Talento Humano y Unidad
6 Financiera Institucional para que verifiquen los montos a pagar y se aprovisione la cantidad
7 correspondiente en el proyecto de presupuesto de egresos y régimen de salarios del Consejo
8 Nacional de la Judicatura dos mil veintiséis, a efecto de honrar el pago de la mencionada
9 prestación. V) Asimismo, se le instruye a la Unidad de Gestión del Talento Humano y Unidad
10 Financiera Institucional, una vez hayan formalizado el pago de la prestación económica por
11 renuncia voluntaria a favor del licenciado , gestionen el
12 correspondiente finiquito para acreditar la solvencia de la institución. En cumplimiento a lo que
13 disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la
14 Judicatura, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura amparado en las facultades
15 conferidas en los artículos treinta y ocho ordinal décimo segundo de la Constitución de la
16 República; artículo cincuenta y cuatro del Código de Trabajo; veintidós literal m) de la Ley del
17 Consejo Nacional de la Judicatura; artículos treinta A al treinta F de la Ley de Servicio Civil; y
18 cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA:**
19 **a)** Tener por recibida la nota y anexo con referencia GG/PLENO/cuatrocientos/ dos mil
20 veinticinco fechada el diecinueve de junio de dos mil veinticinco, suscrita por la Gerente
21 General; **b)** Tomar nota de los términos de la renuncia voluntaria del licenciado
22 , la cual surtirá sus efectos a partir del día uno de julio de dos mil
23 veinticinco; y quien solicita que se le reconozca el pago de la prestación económica por
24 renuncia voluntaria; **c)** Instruir a la Unidad Financiera Institucional y Unidad de Gestión del
25 Talento Humano lo siguiente: i) verificar sobre la base del expediente laboral del trabajador y
26 determinar el monto de la prestación económica por renuncia voluntaria a pagar al licenciado



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 23-2025
25 de junio de 2025

1 ; ii) aprovisionar la cantidad resultante en el proyecto de
2 presupuesto de egresos y régimen de salarios del Consejo Nacional de la Judicatura dos mil
3 veintiséis; y iii) una vez se haya pagado la obligación, gestionar el correspondiente finiquito; y
4 **d) Notificar este acuerdo a:** Gerente General, Jefe Unidad Financiera Institucional, Jefa de la
5 Unidad de Gestión del Talento Humano y al licenciado ,
6 para los efectos pertinentes. **Punto seis punto cuatro. GERENTE GENERAL REMITE**
7 **SOLICITUD DE ELIMINACIÓN DOCUMENTAL DE LA UNIDAD TÉCNICA DE SELECCIÓN**
8 **Y UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota
9 y anexos con referencia GG/PLENO/trescientos noventa y ocho/dos mil veinticinco, fechada
10 el diecinueve de junio de dos mil veinticinco, suscrita por la Gerente General; por medio de la
11 cual expresa haber recibido comunicaciones procedentes de la Unidad de Gestión Documental
12 y Archivo, las cuales constan en los memorandos referencia UGDA/GG/veinticinco/dos mil
13 veinticinco; y UGDA/GG/veintiséis/dos mil veinticinco, adjunto a las cuales constan las
14 solicitudes de eliminación documental formuladas por la Unidad Técnica de Selección y la
15 Unidad de Auditoría Interna; tales notas exponen el volumen y detalle de documentación a
16 eliminar. Ambas solicitudes han sido debidamente revisadas y aprobadas por el Comité de
17 Selección y Eliminación Documental (CISED), en cumplimiento de lo establecido en la Guía
18 Técnica de Valoración y Selección -Documental para la Conservación o Eliminación de
19 Documentos del CNJ, el artículo ocho del Lineamiento seis sobre Valoración y Selección
20 Documental, así como el numeral cinco, romano VIII, de la Política de Gestión Documental y
21 Archivo de nuestra institución. Con base en lo antes expuesto y a solicitud de la Unidad de
22 Gestión Documental y Archivo, esta Gerencia General, respetuosamente, somete para
23 conocimiento y aprobación del Honorable Pleno, lo siguiente: *Autorizar la eliminación*
24 *documental presentada por la Unidad Técnica de Selección, la cual corresponde a un total de*
25 *cuarenta y siete (47) cajas, de los años dos mil al dos mil dieciocho. Autorizar la eliminación*
26 *documental presentada por la Unidad de Auditoría Interna, la cual corresponde a un total de*



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 23-2025
25 de junio de 2025

1 *treinta (30) cajas, de los años mil novecientos noventa y ocho al dos mil veinte.* El Pleno
2 *habiendo estudiado y analizado que la petición de descarte documental que se hace viene*
3 *precedida del procedimiento que establece la normativa aplicable, lo cual es avalado por el*
4 *Comité de Selección y Eliminación Documental (CISED), razón por la que se procederá a*
5 *emitir el acuerdo en los términos que se ha requerido; para lo cual este colegiado estima*
6 *pertinente la participación de la Unidad Ambiental, a efecto que tal dependencia busque una*
7 *disposición de la documentación amigable con el medio ambiente. En cumplimiento a lo que*
8 *disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la*
9 *Judicatura, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura amparado en las facultades*
10 *conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura;*
11 *y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA:***
12 ***a)** Tener por recibida la nota y anexo con referencia GG/PLENO/trescientos noventa y*
13 *ocho/dos mil veinticinco fechada el diecinueve de junio de dos mil veinticinco, suscrita por la*
14 *Gerente General; **b)** Autorizar la eliminación documental presentada por la Unidad Técnica de*
15 *Selección, la cual corresponde a un total de cuarenta y siete (47) cajas, de los años dos mil al*
16 *dos mil dieciocho. Autorizar la eliminación documental presentada por la Unidad de Auditoría*
17 *Interna, la cual corresponde a un total de treinta (30) cajas, de los años mil novecientos*
18 *noventa y ocho al dos mil veinte; **c)** Instruir a la Encargada de la Unidad Ambiental busque un*
19 *adecuado tratamiento y disposición final de la documentación a eliminar que se ha autorizado*
20 *en el literal anterior; y rendir el informe correspondiente; y **d)** Notificar este acuerdo a: Gerente*
21 *General, Oficial Interina de la Unidad de Gestión Documental y Archivo, Jefe de la Unidad*
22 *Técnica de Selección y a Jefa Interina de la Unidad de Auditoría Interna, para los efectos*
23 *pertinentes. **Punto seis punto cinco. GERENTE GENERAL REMITE PARA APROBACIÓN***
24 ***MODIFICACIÓN A LA PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS DEL CONSEJO NACIONAL***
25 ***DE LA JUDICATURA DOS MIL VEINTICINCO, PRESENTADA POR EL ENCARGADO DE***
26 ***SERVICIOS GENERALES.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos*



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 23-2025
25 de junio de 2025

1 con referencia GG/PLENO/cuatrocientos cuatro/dos mil veinticinco, fechada el veinte de junio
2 de dos mil veinticinco, suscrita por la Gerente General; por medio de la cual expresa haber
3 recibido comunicación procedente de la Unidad de Compras Públicas, que consta en la nota
4 referencia UCP/GG/quinientos cincuenta y nueve/dos mil veinticinco, informando que ha dado
5 trámite a petición formulada por el Encargado de Servicios Generales de modificar la
6 *planificación anual de compras del Consejo Nacional de la Judicatura dos mil veinticinco (PAC*
7 *CNJ 2025)* por la inclusión de un nuevo proceso de compra denominado: “*Adquisición de*
8 *herramientas y equipos varios para el apoyo de labores institucionales del Consejo Nacional*
9 *de la Judicatura dos mil veinticinco*”; que se pretende ejecutar por un monto de hasta de cuatro
10 mil quinientos ochenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con ocho centavos
11 (\$4,588.08). Según el reporte de la Jefatura de la Unidad de Compras Públicas se ha
12 gestionado con la Unidad Financiera Institucional la disponibilidad presupuestaria para la
13 ejecución del mencionado proceso de compras y se ha realizado el correspondiente estudio y
14 análisis de la solicitud de la modificación presentada por el Área de Servicios Generales,
15 concluyendo que el tipo de modificación se encuentra contemplada en el Lineamiento código
16 LIN-dos mil veinticuatro-cero veintidós denominado “Lineamiento para la Elaboración de la
17 Planificación Plan Anual de Compras (PAC)”, emitido por la Dirección Nacional de Compras
18 Públicas (DINAC) y lo estipulado en el artículo veintidós literal c) del Reglamento de la Ley de
19 Compras Públicas. Sobre la base de las consideraciones anteriores, la Gerente General por
20 petición de la Jefatura de la Unidad de Compras Públicas solicita lo siguiente: “I) *Tener por*
21 *recibida la solicitud de inclusión del nuevo proceso de compra a la Planificación Anual de*
22 *Compras (PAC) del Consejo Nacional de la Judicatura, para el año dos mil veinticinco,*
23 *presentada por el Área de Servicios Generales; II) Aprobar la inclusión del nuevo proceso de*
24 *compra a la Planificación Anual de Compras (PAC) del CNJ, para el año dos mil veinticinco,*
25 *denominado: “Adquisición de herramientas y equipos varios para el apoyo de labores*
26 *institucionales del Consejo Nacional de la Judicatura dos mil veinticinco”, por un monto*



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 23-2025
25 de junio de 2025

1 *planificado de cuatro mil quinientos ochenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América*
2 *con ocho centavos (\$4,588.08), a tramitarse por el método de contratación de comparación de*
3 *precios siendo el mes estimado para la publicación del proceso, el mes de julio del presente*
4 *año; y III) Ratificar el acuerdo que se tome al respecto en la misma sesión.* El Pleno habiendo
5 estudiado y analizado la solicitud planteada; antes de pronunciarse sobre la modificación a la
6 planificación anual de compra (PAC CNJ 2025). El Pleno teniendo a la vista la petición de
7 modificación a la planificación anual de compras del Consejo Nacional de la Judicatura dos mil
8 veinticinco, que es requerida por el Encargado de Servicios Generales; considerando que hay
9 algunos aspectos relativo a las justificaciones de las herramientas y equipos a adquirir, que es
10 necesario que sean mejor analizadas por este colegiado; por ello se procederá a dejar tal
11 asunto para estudio de los miembros de este colegiado; debiendo retomar su discusión en una
12 próxima sesión. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del
13 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, el Pleno del Consejo Nacional
14 de la Judicatura amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de
15 la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal p), veintiuno del Reglamento de la
16 Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y veintidós literal c) del Reglamento de la Ley de
17 Compras Públicas; **ACUERDA:** **a)** Tener por recibida la nota y anexos con referencia
18 GG/PLENO/cuatrocientos cuatro/dos mil veinticinco, fechada el veinte de junio de dos mil
19 veinticinco, suscrita por la Gerente General; **b)** Dejar para estudio de los(as) señores(as)
20 Consejeros(as) la solicitud que contiene la documentación relacionada en el literal anterior;
21 debiendo retomar su discusión y resolución en una próxima sesión; y **c)** Encontrándose
22 presentes los(as) señores(as) Consejeros(as), quedaron notificados de este acuerdo; el cual
23 deberá comunicarse además a la Gerente General, Jefe de la Unidad Financiera Institucional,
24 Jefa de la Unidad de Compras Públicas y Encargado de Servicios Generales; para los efectos
25 pertinentes. **Punto seis punto seis. JEFA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN**
26 **Y DESARROLLO PRESENTA INFORME DE AVANCES CORRESPONDIENTES AL MES**



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 23-2025
25 de junio de 2025

1 **DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la
2 nota y anexos con referencia UTPD/PLENO/cero cuarenta y nueve/dos mil veinticinco, fechada
3 el dieciocho de junio de dos mil veinticinco, suscrita por la Jefa de la Unidad Técnica de
4 Planificación y Desarrollo; por medio de la cual remite en cumplimiento a lo establecido en la
5 Acción Operativa dos “Analizar los avances y/o resultados alcanzados a nivel institucional de
6 la implementación de las actividades de innovación”, de la Acción Estratégica dos “Dar
7 seguimiento a las actividades estratégicas de innovación institucional aprobadas por el Pleno”,
8 correspondiente al Objetivo Estratégico tres “Implementar actividades estratégicas de
9 innovación Institucional, en el período dos mil veintitrés-dos mil veintiséis”, el “Informe de
10 avances y/o resultados alcanzados en la implementación de las actividades de innovación”,
11 correspondiente al mes de junio dos mil veinticinco. Por lo antes manifestado, muy
12 respetuosamente, se solicita al Honorable Pleno, lo siguiente: a) Dar por recibido el informe
13 de avances en la implementación de las actividades de innovación, elaborado por la Unidad
14 Técnica de Planificación y Desarrollo; y b) Dar por cumplida la Acción Operativa dos “Analizar
15 los avances y/o resultados alcanzados a nivel institucional de la implementación de las
16 actividades de innovación”, de la Acción Estratégica dos “Dar seguimiento a las actividades
17 estratégicas de innovación institucional aprobadas por el Pleno, correspondiente al Objetivo
18 Estratégico tres del Plan Anual Plan Anual de Trabajo dos mil veinticinco. El Pleno estima que
19 antes de pronunciarse sobre la solicitud planteada, es procedente delegar el estudio y análisis
20 preliminar de tal asunto en la Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones; la cual
21 una vez concluida la labor encomendada deberá emitir oportunamente el correspondiente
22 dictamen en una próxima sesión. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y
23 quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber
24 generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional
25 de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en el artículo veintidós literal m) de la
26 Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; en relación con lo que disponen los artículos cinco



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 23-2025
25 de junio de 2025

1 literal p) y veintiuno inciso primero del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la
2 Judicatura, Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva;
3 **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota y anexos con referencia UTPD/PLENO/cero cuarenta
4 y nueve/dos mil veinticinco, fechada el dieciocho de junio de dos mil veinticinco, suscrita por
5 la Jefa de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo; **b)** Delegar el estudio y análisis
6 preliminar el informe remitido por medio de la documentación relacionada en el literal anterior,
7 en la Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones; la cual una vez concluida la labor
8 delegada deberá emitir oportunamente el correspondiente dictamen en una próxima sesión; y
9 **c)** Encontrándose presente el señor Consejero doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez,
10 Coordinador de la Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones; quedó notificado de
11 este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a: Jefa de la Unidad Técnica de
12 Planificación y Desarrollo, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto siete.**
13 **SUBDIRECTOR INTERINO DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL SOLICITA**
14 **INCORPORACIÓN DE ACTIVIDAD ACADÉMICA EN EL ÁREA DE DERECHO**
15 **ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DOS MIL**
16 **VEINTICINCO.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con referencia
17 ECJ/D/ciento cincuenta y dos/dos mil veinticinco, fechada el veinte de junio de dos mil
18 veinticinco, suscrita por el Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor
19 Arturo Zeledón Castrillo”; en la que somete a conocimiento y aprobación, la incorporación de
20 una actividad académica en el Área de Derecho Administrativo, en la programación del tercer
21 trimestre dos mil veinticinco, la cual se denomina: “*Orientaciones Metodológicas para*
22 *Elaboración de un Ensayo*”; cuyos detalles de ejecución se expresan en la nota que motiva el
23 presente punto de agenda, según detalla la nota los motivos que se invocan para solicitar la
24 incorporación de la referida actividad formativa en la programación trimestral vigente, obedece
25 a la necesidad de brindar orientaciones metodológicas a los capacitandos del Diplomado en
26 Derecho Administrativo, en cumplimiento a las instrucciones contenidas en el acuerdo cuatro



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 23-2025
25 de junio de 2025

punto uno del acta de la sesión ordinaria treinta y cinco-dos mil veinticuatro, celebrada el dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro, en el cual se establece como requisito de aprobación de un diplomado, la elaboración de un ensayo o trabajo que coincida con la metodología de la Escuela de Capacitación Judicial. El Pleno analizada que ha sido la propuesta de incorporación de actividad formativa que plantea la Escuela de Capacitación Judicial; estima que dicha actividad formativa además de pertinente, resulta ser muy oportuna para los usuarios que actualmente se encuentran cursando diplomados impartidos por la Escuela de Capacitación Judicial, por lo que se procederá a emitir el correspondiente acuerdo autorizando su incorporación. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexo con referencia ECJ/D/ciento cincuenta y dos/dos mil veinticinco, fechada el veinte de junio de dos mil veinticinco, suscrita por el Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; b) Autorizar la incorporación de la actividad académica denominada: “*Orientaciones Metodológicas para Elaboración de un Ensayo*”; en el Área de Derecho Administrativo, correspondiente a la programación del tercer trimestre dos mil veinticinco; cuyos detalles de ejecución se expresan en la nota relacionada en el literal anterior; y c) Notificar el acuerdo al Subdirector Interino de la Escuela de Capacitación Judicial, para los efectos pertinentes. **Punto siete. VARIOS. Punto siete punto uno. GERENTE GENERAL SOLICITA SE AUTORICE INICIO DE CONCURSO INTERNO PARA CUBRIR LA VACANTE DE ENCARGADO DE TRANSPORTE.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con referencia GG/PRESID/cuatrocientos doce/dos mil veinticinco, fechada el veinticinco de junio de dos mil veinticinco, suscrita por la Gerente General; por medio de la cual expresa que ha recibido comunicación procedente de la Unidad



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 23-2025
25 de junio de 2025

1 de Gestión del Talento Humano, la cual consta en nota referencia RRHH/GG/trescientos
2 treinta y tres/dos mil veinticinco, en la que sugiere iniciar el proceso de concurso interno de
3 Encargado del Área de Transporte, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en
4 el artículo ciento siete del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura. La
5 Gerente General a petición de la Jefa de la Unidad de Gestión del Talento Humano, solicita al
6 Honorable Pleno lo siguiente: *a) Autorizar, a la Unidad de Gestión de Talento Humano dar*
7 *inicio al concurso interno de Encargado del Área de Transporte, utilizando la plaza vacante de*
8 *Técnico de Soporte, de la Unidad Presupuestaria cero uno: Dirección y Administración*
9 *Institucional, Línea de Trabajo cero uno: Dirección Superior y Administración, partida treinta,*
10 *subpartida uno, por el Sistema de Ley de Salarios, con un salario mensual de novecientos*
11 *doce dólares de Estados Unidos de América con ocho centavos (\$912.08), en primera*
12 *categoría.* El Pleno habiendo estudiado y analizado la solicitud planteada y dado que tal como
13 lo considera la Jefa de la Unidad de Gestión del Talento Humano es necesario que se inicien
14 los procedimientos tendientes a la gestión del talento humano interno a la cual pueda
15 confiársele las responsabilidades de Encargado del Área de Transporte, por ello se procederá
16 a emitir el correspondiente acuerdo en los términos solicitados. En cumplimiento a lo que
17 disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la
18 Judicatura, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura amparado en las facultades
19 conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura;
20 y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA:**
21 **a)** Tener por recibida la nota y anexo con referencia GG/PRESID/cuatrocientos doce/dos mil
22 veinticinco, fechada el veinticinco de junio de dos mil veinticinco, suscrita por la Gerente
23 General; **b)** Autorizar a la Unidad de Gestión de Talento Humano dar inicio al concurso interno
24 de Encargado del Área de Transporte, utilizando la plaza vacante de Técnico de Soporte, de
25 la Unidad Presupuestaria cero uno: Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo
26 cero uno: Dirección Superior y Administración, partida treinta, subpartida uno, por el Sistema



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 23-2025
25 de junio de 2025

1 de Ley de Salarios, con un salario mensual de novecientos doce dólares de Estados Unidos
2 de América con ocho centavos (\$912.08), en primera categoría; **c)** Ratificar el acuerdo en esta
3 misma sesión; y **d)** Notificar este acuerdo a la Gerente General, Jefe de la Unidad Financiera
4 Institucional y Jefa de la Unidad de Gestión del Talento Humano, para los efectos pertinentes.

5 **PUNTO SIETE PUNTO DOS. COMUNICACIÓN PROCEDENTE DE LA AGENCIA DE**
6 **CIBERSEGURIDAD DEL ESTADO.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota

7 referencia ACE -cero treinta y seis -dos mil veinticinco, fechada el veintisiete de mayo de dos
8 mil veinticinco, suscrita por el Director General de la Agencia de Ciberseguridad del Estado;
9 mediante la cual dicho organismo da a conocer la finalidad con que ha sido creada y las
10 responsabilidades confiadas por mandato de la *Ley de ciberseguridad y seguridad de la*
11 *información* y *Ley para la protección de datos personales*; poniéndose a disposición de la
12 institución para el diálogo y cooperación en las materias anteriormente indicadas; señalando
13 el medio técnico para agendar una reunión informativa para conocer las funciones con que se
14 ha creado tal dependencia del Estado y a su vez obtener el compromiso de acompañamiento
15 en la modernización, ética pública y protección de la dignidad humana en el ciberespacio. El
16 Pleno analizada que ha sido la nota que suscribe el Director General de la Agencia de
17 Ciberseguridad del Estado; agradece la disposición y delega para efectos de realizar los
18 acercamientos correspondientes al Secretario Ejecutivo y al Jefe de la Unidad de Informática
19 e Innovación, quienes deberán reportar oportunamente los resultados obtenidos. En
20 cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del
21 Consejo Nacional de la Judicatura, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura amparado
22 en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional
23 de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la
24 Judicatura; **ACUERDA:** **a)** Tener por recibida la nota referencia ACE -cero treinta y seis -dos
25 mil veinticinco, fechada el veintisiete de mayo de dos mil veinticinco, suscrita por el Director
26 General de la Agencia de Ciberseguridad del Estado; **b)** Delegar en el Secretario Ejecutivo y



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 23-2025
25 de junio de 2025

1 en el Jefe de la Unidad de Informática e Innovación del Consejo Nacional de la Judicatura,
2 hacer los acercamientos respectivos con la Agencia de Ciberseguridad del Estado e informar
3 oportunamente los resultados obtenidos; y c) Encontrándose presente el Secretario Ejecutivo,
4 quedó notificado de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a la Gerente General
5 y al Jefe de la Unidad de Informática e Innovación, para los efectos pertinentes. **PUNTO SIETE**

6 **PUNTO TRES. CONSEJERO PRESENTA INFORME PARA DAR CUMPLIMIENTO AL**
7 **ACUERDO CONTENIDO EN EL PUNTO SEIS PUNTO SIETE DE LA SESIÓN ORDINARIA**
8 **VEINTIUNO -DOS MIL VEINTICINCO.** El señor Consejero maestro Alcides Salvador Funes

9 Teos, expresa que rendirá informe para dar cumplimiento a la delegación que se le hiciera
10 mediante el acuerdo contenido en el punto seis punto siete de la sesión ordinaria veintiuno -
11 dos mil veinticinco, celebrada el día once de junio de dos mil veinticinco; en el que se delegó
12 emitir opinión sobre la pertinencia de la solicitud de modificación a la *planificación anual de*
13 *compras del Consejo Nacional de la Judicatura dos mil veinticinco (PAC CNJ 2025)* requerida
14 por el Encargado de Servicio Generales, quien solicita la inclusión de un nuevo proceso de
15 compra denominado: “*Servicio de Recarga de Extintores del Consejo Nacional de la Judicatura*
16 *año dos mil veinticinco*”, refiere el señor Consejero que se ha hecho una revisión de la
17 normativa aplicable para el caso del servicio a adquirir, advirtiendo que se ha promulgado
18 recientemente normativa que atañe al tema de extintores, lo cual se relaciona en forma amplia
19 y detallada en el informe que se entrega al señor Presidente y al Secretario Ejecutivo, éste
20 último para la distribución de los ejemplares correspondientes a los demás miembros del
21 colegiado. El Pleno habiendo tenido a la vista el informe que rinde el señor Consejero maestro
22 Alcides Salvador Funes Teos, considera oportuno remitir tanto la solicitud de modificación a la
23 *planificación anual de compras del Consejo Nacional de la Judicatura dos mil veinticinco (PAC*
24 *CNJ 2025)* y el informe que ahora se recibe para el estudio y análisis de la Comisión de
25 Asuntos Administrativos y Financieros, organismo que una vez concluida la labor delegada,
26 deberá emitir oportunamente el correspondiente dictamen en una próxima sesión. En



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 23-2025
25 de junio de 2025

1 cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del
2 Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y
3 deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las
4 facultades conferidas en el artículo veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la
5 Judicatura; en relación con lo que disponen los artículos cinco literal p) y veintiuno inciso
6 primero del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, Luego de haber
7 generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva; **ACUERDA:** **a)** Tener por
8 recibido el informe rendido por el señor Consejero maestro Alcides Salvador Funes Teos, y
9 por cumplido el acuerdo contenido en el punto seis punto siete de la sesión ordinaria veintiuno
10 -dos mil veinticinco, celebrada el once de junio de dos mil veinticinco; **b)** Delegar en la
11 Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros, el estudio y análisis de la solicitud de
12 modificación a la *planificación anual de compras del Consejo Nacional de la Judicatura dos mil*
13 *veinticinco (PAC CNJ 2025)* y el informe rendido en este punto de agenda por el señor
14 Consejero maestro Alcides Salvador Funes Teos; y **c)** Encontrándose presente el señor
15 Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, licenciado Miguel Angel Calero Angel,
16 Coordinador de la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros, quedó notificado de
17 este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a la Gerente General; Jefe de la Unidad
18 Financiera Institucional; Jefa de la Unidad de Compras Públicas y al Encargado de Servicios
19 Generales, para los efectos pertinentes. Así concluida la agenda, el Señor Presidente dio por
20 finalizada la sesión a las trece horas con cincuenta minutos de este día, y no habiendo más
21 que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

22
23
24 **LIC. MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL**
25 **PRESIDENTE**

26
27 **LIC. CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA**

DR. LUIS ALONSO RAMÍREZ MENÉNDEZ



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 23-2025
25 de junio de 2025

LICDA DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR

LIC. SANTOS GUERRA GRIJALBA

MSC. VERÓNICA LISSETTE GONZÁLEZ PENADO

MSC. ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS

SECRETARIO EJECUTIVO

NOTA: El Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACLARA:** Que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 24 literal c), y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.